



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO

Aprobado por la Junta de Coordinación el 22 de febrero de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las actividades de investigación, docencia y difusión del conocimiento en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades constituyen los principales objetivos de El Colegio de Sonora, contemplados en el artículo cuarto de su Ley Orgánica. Cumplir con esta encomienda con niveles de excelencia, requiere a su vez de un ejercicio académico de alta calidad en los tres ámbitos.

Los profesores-investigadores que conforman la planta académica de El Colegio desarrollan investigación relevante sobre la problemática social de la región Noroeste del país, que constituye una aportación para los sectores académico, productivo y gubernamental; forman recursos humanos a través de los programas de Maestría, de Doctorado, de especialidades, diplomados y cursos de actualización, y difunden los conocimientos generados a través de publicaciones a la comunidad científica y la sociedad. Su actividad merece reconocimiento y estímulo. Es también importante reconocer que el contexto en el que han desempeñado su actividad los académicos en los 31 años de existencia de la institución, es cada vez más competitivo. Se requiere por tanto contar con bases objetivas y equiparables a las de instituciones pares, así como mecanismos transparentes para el otorgamiento de los premios. Ese es el objetivo del Programa de Becas al Desempeño Académico materia de este Reglamento. Los estímulos son de tipo económico y se basan en una evaluación de la formación académica, la productividad, calidad, exclusividad y trayectoria de los profesores-investigadores.

Este programa tiene su antecedente en un estudio realizado por la Coordinación de Investigación en 1996, donde se identificó un rezago en los ingresos de los profesores-investigadores de El Colegio respecto a dos instituciones pares del Estado. Una de las desventajas era no contar con un sistema de estímulos a la productividad académica. Por ello se elabora y discute la propuesta del primer Reglamento para el Otorgamiento de Becas al Desempeño Académico, que se aprueba en marzo de 1999 por el Comité Académico y por la Junta de Gobierno. En ese mismo año se negocian y obtienen los primeros recursos del Gobierno Estatal para financiar el programa dentro del presupuesto de la institución para 2000. El Programa de Becas al Desempeño Académico se ha aplicado anualmente de manera ininterrumpida desde 2000, con adecuaciones y modificaciones realizadas cada año y aprobadas por el Comité Académico.

En el año 2008, en reunión de Comité Académico se acordó llevar a cabo un análisis y reforma general al Reglamento, en ese sentido en este documento se atiende a dicho acuerdo con la reforma de junio de 2011 y las modificaciones de diciembre de 2013.

Posteriormente se hicieron modificaciones en diciembre de 2016 y febrero de 2017.

OBJETIVO

Establecer el proceso formal de evaluación del personal académico, en cuanto a su formación profesional, productividad, calidad, exclusividad y trayectoria académica dentro de El Colegio de Sonora, a efecto de asignar las Becas al Desempeño Académico conforme a las políticas establecidas en este Reglamento.

POLÍTICAS

Generales:

- Las Becas al Desempeño Académico es un programa institucional orientado a estimular la productividad, la calidad académica y la exclusividad en la institución. Estas becas se diferencian de las políticas salariales establecidas para el personal académico.
- Las becas se otorgarán cada tres años. La vigencia será de enero del año en que fue otorgada la beca a diciembre del tercer año.
- Su monto estará en función de los recursos autorizados para este programa y se determinará con base en el salario mínimo general vigente para Hermosillo en el mes de enero del año en que se otorgue la beca. En caso de insuficiencia de recursos para cubrirlo en múltiplos de salario mínimo, ya sea en el año en que fue otorgada la beca o en los siguientes, se determinará el múltiplo necesario para cubrir las becas de todos los investigadores que la hayan obtenido después de la evaluación realizada en los términos de este Reglamento.
- Los aspirantes a las Becas al Desempeño Académico deberán satisfacer los requisitos descritos en el presente documento, acreditar el desarrollo de las actividades mínimas estipuladas y sujetarse a la evaluación correspondiente.
- El monto de la beca se asignará con base en el puntaje alcanzado en la evaluación.

Particulares:

De la Comisión de Evaluación

- La Comisión Externa para la Evaluación del Desempeño Académico será la encargada de evaluar, con plena libertad, la productividad, calidad y trayectoria del personal académico para el otorgamiento de las becas. Esta Comisión estará integrada por tres académicos de instituciones pares, nombrados *ex-profeso* por el/la titular de Rectoría, previa consulta a los Directores de Centro y

Coordinador/a de Programa de Investigación. Los nombramientos se harán bajo los siguientes criterios: deberán tener experiencia en procedimientos de evaluación a la productividad académica, cubriendo preferentemente campos temáticos y disciplinarios variados dentro de las Ciencias Sociales y Humanidades, tendrán familiaridad con las actividades y los objetivos de instituciones académicas, así como amplio criterio para emitir las recomendaciones y las decisiones que se requieran en este proceso.

De la Convocatoria y de la Inscripción de Aspirantes

- La publicación de la convocatoria será anual, en el mes de enero de cada año.
- La convocatoria para el registro de aspirantes señalará los requisitos y calendario para el registro de solicitudes.
- Las solicitudes se entregarán a la Dirección General Académica, que las turnará a la Rectoría.

De los Requisitos

- Tener nombramiento como profesor-investigador de la institución con al menos dos años de antigüedad en El Colegio.
- Para poder participar y aspirar a las Becas al Desempeño Académico, los/las solicitantes deberán:

Opción I:

Acreditar la realización de las siguientes actividades/productos durante los tres años de la evaluación:¹

I. En Investigación.

- a. Publicación de un artículo indizado más un producto de las siguientes opciones: otro artículo indizado, un capítulo de libro con arbitraje o un artículo arbitrado.
- b. Haber sometido un proyecto de investigación a gestión por financiamiento externo o haber desarrollado cuando menos en un año un proyecto con financiamiento externo.² En ambos casos, el/la solicitante deberá ser responsable del proyecto en cuestión y no haber recibido honorarios por este concepto.

¹ En casos de excepción, si un profesor-investigador no cumple explícitamente con todos los requisitos de productos descritos, pero tiene una obra de calidad extraordinaria equivalente a los mismos, puede solicitar a la Comisión Externa su participación en el programa.

² Cuando se trate de un proyecto con financiamiento externo, todo tiempo que exceda del año que se presenta como requisito y esté en el periodo de evaluación, podrá contabilizarse en el puntaje.

2. En Docencia.

- a. Haber impartido 36 horas de curso de posgrado (incluye talleres y no incluye Seminario de Tesis); y
- b. Tener una dirección de tesis concluida o al menos con un año de dirección dentro del plan de estudios del posgrado.

3. En Difusión y Divulgación.

- a. Haber participado en tres ocasiones en los medios institucionales de difusión; y
- b. Haber presentado tres ponencias, con al menos una en evento internacional.

Opción 2:

- I. Acreditar 1,200 puntos de la Tabla de evaluación del Anexo I de este reglamento, en los que se incluyan al menos 600 puntos en actividades de docencia (apartado II.1) e investigación (apartado II.2).
- La relación de actividades y productos se referirá a los tres años calendario inmediatos anteriores a la convocatoria y será resultado de actividades internas reconocidas institucionalmente. Este requisito será verificado por la Dirección General Académica. Sólo se aceptará material publicado. Cuando el colofón señale un año distinto a los evaluados para esa convocatoria, la obra se aceptará a condición de anexar un oficio de la editorial donde conste que ese material es inédito, y las razones por las cuales se publica hasta alguno de los años correspondientes a la evaluación. La Dirección General Académica verificará que la obra no se haya evaluado en convocatorias anteriores.

De la Asignación de la Beca

- Las becas serán otorgadas conforme al puntaje obtenido en el proceso de evaluación, una vez descontados los productos y/o actividades utilizados para el cumplimiento de los requisitos en cualquiera de las opciones 1 o 2 señaladas en el punto anterior, y su monto se establecerá con base en la Tabla de Asignación de Becas de este Reglamento.
- La Comisión Externa para la Evaluación del Desempeño Académico evaluará cada una de las solicitudes conforme al proceso descrito en el presente Reglamento.

De la Mecánica de Evaluación

- Considerando la experiencia acumulada en esta materia por la institución, el

proceso para la evaluación del desempeño y la productividad se basará en el puntaje máximo de los siguientes factores:

Tabla de productividad

Factor Productividad Académica	Puntajes Máximos
I. Formación Académica	300
II. Productividad	
II.1 Docencia* +	N/A
II.2 Investigación* +	N/A
II.3 Difusión y divulgación*	600
II.4 Premios y/o distinciones	N/A
III. Participación institucional	450

* En estos casos se requiere de la realización de un mínimo de actividades para poder participar en la evaluación del personal académico y aspirar a la Beca del Desempeño Académico, si se sigue la Opción 1 de los requisitos.

+ En estos rubros se requiere acumular en conjunto al menos 600 puntos para poder participar en la evaluación del personal académico y aspirar a la Beca del Desempeño Académico, si se sigue la Opción 2 de los requisitos.

N.A.- No aplica

Calificación:

- Cada uno de los factores se calificará asignando el puntaje que corresponde al grado que alcance el aspirante, de acuerdo a la Tabla de Evaluación anexa a este Reglamento.
- La suma del puntaje alcanzado por cada uno de los factores en los tres años de evaluación, constituye el puntaje total. Con base en dicho puntaje y dependiendo de los recursos financieros de que se disponga, se asignará la beca conforme a la siguiente tabla.

Tabla de Niveles de las Becas

Nivel	Puntaje	Asignación*
I	0-300	2.0
II	Más de 300-600	3.0
III	Más de 600-900	4.0
IV	Más de 900-1200	5.0
V	Más de 1200-1500	6.0
VI	Más de 1500-1800	7.0
VII	Más de 1800-2100	8.0
VIII	Más de 2100-2400	9.0
IX	Más de 2400	10.0

*Salario mínimo mensual en Hermosillo. En caso de insuficiencia de recursos, la asignación se hará con base en el múltiplo determinado necesario para cubrir todas las becas.

- Las actividades y productos señalados en el apartado *De los requisitos* Opción 1 o 2 de este Reglamento no deberán ser contabilizados para el puntaje de la evaluación.

Del Dictamen de Otorgamiento

- Las becas serán otorgadas a aquellos aspirantes que cubran los puntajes establecidos en la Tabla de Niveles de las Becas. No se asignará estímulo a solicitudes que no acrediten las condiciones señaladas en la Opción 1 o 2 en el apartado *De los requisitos*.
- La Comisión responsable emitirá su fallo por escrito, debiendo incluir la lista de becarios propuestos y la asignación de puntos.

De las inconformidades y solicitudes de reconsideración a los dictámenes

- Las y los investigadores que no estén conformes con el puntaje alcanzado o el fallo emitido por la comisión evaluadora a su desempeño académico, podrán solicitar una reconsideración a este fallo argumentando, con base en este reglamento, las razones de su inconformidad. La apelación del fallo se solicitará por escrito a la Dirección General Académica, respaldada de la documentación probatoria del caso, en un plazo no mayor a siete días naturales, a partir de la publicación de los resultados de la evaluación de las Becas al Desempeño Académico.
- La solicitud de apelación o reconsideración podrá hacerse cuando el o la investigadora interesada(o) considere que determinado producto académico fue evaluado o reclasificado incorrectamente, o cuando observe que hubo algún error en la evaluación que le ha implicado bajar en el nivel de beca que suponía haber alcanzado.
- La comisión evaluadora tendrá quince días naturales para resolver dicha solicitud.
- Una vez culminado el proceso, el dictamen de apelación-reconsideración, la decisión de la comisión evaluadora será inapelable.

De los Procedimientos Administrativos

- La Dirección General Académica de El Colegio recabará todos los documentos comprobatorios de cada una de las solicitudes avaladas una vez concluida la evaluación. Los conservará durante cinco años a efecto de presentarlos cuando así se requiera.

Vigencia

- El presente Reglamento entrará en vigor el 1° de enero de 2017, y servirá para evaluar a los participantes a partir de la Convocatoria 2017.

Excepciones

- Los profesores-investigadores que no hayan laborado en la institución o hayan permanecido inactivos (sin goce de sueldo) en algún lapso de tiempo comprendido en los tres años del periodo de evaluación, únicamente se les considerarán las actividades realizadas durante el periodo laborado en la institución y se les otorgará la beca por tiempo igual al evaluado. El nivel se asignará dividiendo proporcionalmente al tiempo laborado los puntajes indicados en la Tabla de Niveles de las Becas. Esto siempre y cuando se satisfagan los requisitos señalados en el apartado *De los requisitos* de este Reglamento.

Los asuntos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Comité Académico.

Anexo I
Tabla de evaluación
Reglamento para el otorgamiento de becas al desempeño académico

I. Formación Académica
Máximo: 300 puntos*

Grado	Puntaje
Maestría	100
P. Doctorado (Cuando sólo falta la tesis)	200
Doctorado	300

*Sólo se califica una vez por todo el periodo evaluado, asignando el puntaje máximo alcanzado

II. Productividad

II.1. Docencia

Producto	Participación	Puntaje
Tesis Doctorado COLSON	Dirección de tesis concluida	250
	Lector de tesis concluida	50
	Miembro de Comité de tesis	20 por semestre
	Dirección de tesis dentro del plan de estudios	40 por semestre
Tesis Maestría COLSON	Dirección de tesis concluida	150
	Lector de tesis concluida ³	40
	Dirección de tesis dentro del plan de estudios	20 por semestre
Tesina Especialidad COLSON	Dirección de Tesina concluida	100
	Lector de Tesina concluida	30
Cursos de posgrado COLSON	Curso o taller curricular (no incluye seminario de tesis)	150 por 36 horas
Otras actividades docentes COLSON	Módulo dentro de un diplomado o especialidad (20 horas) (no incluye seminario de tesina)	40
	Curso, seminario, taller de actualización (20 horas)	40

³ Máximo tres tesis por generación.

Producto	Participación	Puntaje
Diseño curricular en COLSON	Participación en el diseño curricular ⁴ (concluido y sancionado) de nuevos posgrados o áreas de maestría o doctorado.	100
	Reformas sustanciales al plan de estudios de posgrados y áreas vigentes en maestría y doctorado ⁵ .	60
	Participación en el diseño curricular (concluido y sancionado) de diplomados y especialidades.	20
	Participación en el diseño curricular de cursos de actualización.	10

II.2. Investigación⁶

Producto ⁷	Participación	Puntaje
Tesis doctoral	Autor	100
Libro arbitrado ⁸	Autor único (o <u>coautor con estudiante COLSON</u>)	300
	Coautor	200
Re-edición de libro arbitrado	Autor único (o <u>coautor con estudiante COLSON</u>)	100
	Coautor	60
Obra colectiva ⁹	Coordinador único (o <u>coautor con estudiante COLSON</u>)	120
	Miembro de coordinación colectiva	85
	Autor único de capítulo (o <u>coautor con estudiante COLSON</u>)	85
	Coautor de capítulo	60
Antología	Coordinador (o <u>coautor con estudiante COLSON</u>)	100
	Co-coordinador	60
Memoria ¹⁰	Coordinador de Memoria de evento especializado (o <u>coautor con estudiante COLSON</u>)	60
	Autor de capítulo en memoria de evento especializado (o <u>coautor con estudiante COLSON</u>)	40

⁴ El puntaje será proporcional al tipo de participación en el diseño curricular: 33% si lo hizo con discusiones y sugerencias; 66% en la redacción del documento, 100% si coordinó los trabajos de principio a fin.

⁵ El puntaje será proporcional al tipo de participación en el diseño curricular: 33% si lo hizo con discusiones y sugerencias; 66% en la redacción del documento, 100% si coordinó los trabajos de principio a fin.

⁶ Para fomentar la participación de estudiantes y egresados en las publicaciones y en actividades de difusión y divulgación de los profesores-investigadores, las actividades que éstos realicen con estudiantes y egresados en los factores II.2 Productividad en Investigación y II.3 Difusión y Divulgación, tendrán el mismo puntaje que si la participación fuera individual, como se anota en cada caso en la tabla de puntajes. En el caso de la participación con egresados, esta se contabilizará si se realizó en un periodo de hasta cinco años posteriores al egreso.

⁷ Todos los productos deberán ser con arbitraje de especialistas, excepto los proyectos de investigación.

⁸ En este caso el autor será responsable de acreditar el arbitraje de la obra.

⁹ En una Obra Colectiva, esta se podrá contabilizar simultáneamente a la autoría o coautoría de sólo uno de sus capítulos. La introducción de quien coordina no cuenta como autoría de capítulo o artículo.

¹⁰ En una Memoria la coordinación no podrá contabilizarse simultáneamente a la autoría o coautoría de ninguno de sus capítulos.

Producto ⁷	Participación	Puntaje
	Coautor de capítulo en memoria de evento especializado	30
Cuadernos de investigación	Autor único (o coautor con estudiante COLSON)	100
	Coautor	60
Materiales de divulgación	Autor único (o coautor con estudiante COLSON)	35
	Coautor	25
Avances de investigación	Autor único (o coautor con estudiante COLSON)	25
	Coautor	15
Artículo arbitrado en revistas científicas y/o especializadas ¹¹	Autor único (o coautor estudiante COLSON) en revista índice internacional (Incluye revistas electrónicas) Tipo A	150
	Coautor en revista en índice Tipo A	100
	Autor único (o coautor con estudiante COLSON) en revista en padrón CONACYT ¹² o su equivalente (Incluye revistas electrónicas) Tipo B	100
	Coautor en revista en padrón CONACYT Tipo B	70
	Autor único (o coautor con estudiante COLSON) en otras revistas científicas y/o especializadas con arbitraje. Tipo C	70
	Coautor en otras revistas científicas y/o especializadas con arbitraje. Tipo C	50
Reseña Bibliográfica o Reseña Crítica	Autor de reseña en Revistas en índice internacional (o coautor con estudiante COLSON)	30
	Autor de reseña en Revistas en el padrón de CONACYT (o coautor con estudiante COLSON)	25
	Autor de reseña en otras revistas científicas y/o especializadas con arbitraje (o coautor con estudiante COLSON)	20
Proyecto de investigación con financiamiento externo ¹³	Responsable	75 por año
	Participante	50 por año
Proyecto de investigación concluido sin financiamiento ¹⁴	Responsable	25 por año
	Participante	20 por año

¹¹ El comité académico tendrá el compromiso, con las aportaciones de cada Centro o Programa, de acordar cuáles serían los índices reconocidos en cada una de las categorías y si estas son excluyentes.

¹² Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología

¹³ Excluye proyectos de consultoría y/o en los que el responsable o participante recibe honorarios. Deberá acreditarse con constancia de la Dirección General Académica.

¹⁴ Deberá acreditarse con constancia de la Dirección General Académica, el proyecto deberá estar previamente registrado ante la misma instancia. Sólo se contabilizará un proyecto de este tipo por periodo de evaluación.

II.3. Difusión y Divulgación Máximo: 600 puntos

Producto	Participación	Puntaje
Traducción publicada	Libro	80
	Artículo en revista especializada	30
	Capítulo en libro	30
Ponencia en evento académico ¹⁵	Ponente en evento internacional	50
	Ponente en evento nacional	30
	Ponente en evento regional (local/estatal)	15
Ponencia en evento no especializado o de vinculación	Cualquier evento	10
Evento: foro / mesa redonda / simposio / coloquio / congreso ¹⁶	Organizador de evento en el COLSON con ponentes internacionales y/o ponentes nacionales	40
	Coorganizador en evento del COLSON con otra institución	20
Eventos con ponentes externos al COLSON (conferencias, presentación de libro o seminario) ¹⁷	Organizador de evento en el COLSON con ponentes internacionales	20
	Organizador de evento en el COLSON (máximo doce en el periodo evaluado)	10
Presentación de libros ¹⁸	En evento del COLSON (máximo doce en el periodo evaluado)	10
	En evento externo (máximo doce en el periodo evaluado)	5
Artículo en revista de divulgación. Incluye: <i>Portales</i> y otros espacios institucionales en medios	Autoría o coautoría (máximo doce en el periodo evaluado)	10
Programa de Radio/TV	Participación (máximo doce en el periodo evaluado)	5

¹⁵ Deberá acreditarse con constancia y con el texto de la ponencia. Incluye conferencia magistral.

¹⁶ Deberá acreditarse con constancia de la instancia que corresponda.

¹⁷ Deberá acreditarse con constancia de la instancia que corresponda.

¹⁸ Anexar comentario escrito de la presentación de libro.

Producto	Participación	Puntaje
Conferencia	Conferencista (máximo doce en el periodo evaluado)	5
Artículo de opinión	Autoría (máximo doce en el periodo evaluado)	5
Otros productos (Videos, publicaciones en línea, material de apoyo docente)	Autor (o <u>coautor con estudiante COLSON</u>)	10
Cartel	Autor (o <u>coautor con estudiante COLSON</u>)	20

II.4. Premios y/o Distinciones

Producto	Participación	Puntaje
Premios y/o distinciones	Internacional	70
	Nacional	50
	Regional	30
SNI	Candidato	60 por año
	Nivel I	70 por año
	Nivel II	80 por año
	Nivel III y Emérito	90 por año

III. Participación Institucional Máximo: 450 puntos

Productos	Participación	Puntaje
COMIP*	Secretario (a)	30
	Otros miembros	20
Comité Editorial	Otros miembros Comité Editorial (excluye la dirección de la Revista <i>región y sociedad</i> y de publicaciones no periódicas)	50 por año
Dictamen de proyecto a someter a fuente de financiamiento ¹⁹	Dictaminador o lector	25

¹⁹ Deberá acreditarse con constancia de la Dirección General Académica.

Productos	Participación		Puntaje
Otras Comisiones ²⁰ (tareas encomendadas por órganos colegiados o de gobierno)			20
Exposición en seminario ²¹ general de investigación			40
Exposición en seminario de Centro, Programa ó Cuerpo Académico ²²			20
Cuerpo Académico	En formación	Líder del CA	15 por año
		Participante del CA	10 por año
	En Consolidación	Líder del CA	20 por año
		Participante del CA	15 por año
	Consolidado	Líder del CA	25 por año
		Participante del CA	20 por año
Organizaciones académicas	Pertenencia a organismos académicos regionales, nacionales e internacionales (academias, colegios, asociaciones, cuerpos académicos, grupos de investigación, redes de investigación)		10 por año

* Durante un año

Observación general

Para acreditar una actividad que tiene un mínimo de tiempo señalado, la asignación de puntaje se ponderará por un factor de proporcionalidad f:

$$f = \text{tiempo acreditado} / \text{tiempo mínimo}.$$

²⁰ Deberá acreditarse con constancia de la instancia que otorgó la comisión.

²¹ Deberá acreditarse con constancia de la Dirección General Académica.

²² Deberá acreditarse con constancia de la Dirección General Académica.

Anexo 2 GLOSARIO

Para efectos de este documento se entenderá por:

1. **Tesis de doctorado y maestría.-** Documento final de carácter académico con rigurosidad metodológica y consistencia teórica, derivado de un programa de posgrado de doctorado o maestría y avalado por una institución académica con reconocimiento oficial. Requiere ser comprobado mediante acta de examen.
2. **Tesina de Especialidad.-** Documento final derivado de un programa de especialidad avalado por una institución académica con reconocimiento oficial. Requiere ser comprobado mediante acta de examen.
3. **Dirección de Tesis.-** Actividad consistente en orientar con base en la rigurosidad científica y pertinencia académica el diseño, desarrollo y conclusión de un trabajo de investigación de un alumno inscrito en algún programa de posgrado de El Colegio de Sonora, dando como resultado su defensa exitosa ante un jurado. Deberá ser comprobada con nombramiento expedido por la autoridad responsable de la institución académica que ofrece el programa de posgrado.
4. **Cursos de Posgrado.-** Actividad académica de docencia que forma parte del plan de estudios de los programas de maestría y doctorado de El Colegio de Sonora. Para efectos del presente reglamento el curso deberá tener una duración mínima de 36 horas.
5. **Módulo de diplomado o especialidad.-** Curso curricular que forma parte del plan de estudios de los programas de diplomado o especialidad que se ofertan en El Colegio de Sonora. Para efectos del presente reglamento el módulo deberá tener una duración mínima de 20 horas.
6. **Curso, seminario y taller de actualización.-** Actividades de docencia que no necesariamente forman parte de un plan de estudios de posgrado pero que tienen como fin transmitir un conjunto de conocimiento especializados concretos sobre un tema. La duración mínima es de 20 horas.

7. **Diseño curricular.**- Se refiere al análisis, evaluación, discusión, modelación y estructuración de la oferta curricular de los programas de posgrado que se ofrece en la institución, con el fin de actualizarlos, modificarlos o crear nuevas ofertas.
8. **Libro.**- Los libros contendrán trabajos de investigación originales u aportaciones teóricas o metodológicas, en extenso y consideradas como definitivas, en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades. El o los autores, lo son de la totalidad de la obra. Las obras de dos o más autores serán considerados como libros colectivos siempre y cuando sean resultados de trabajos o programas de investigación coordinados, que ofrezcan un producto original, final y temáticamente coherente. Con registro ISBN y publicados por editorial con prestigio académico.
9. **Obra colectiva.**- Es una compilación de trabajos inéditos de investigación o en el campo de las humanidades, en extenso y considerados como definitivos, cuyos autores lo son de sus capítulos y no de la obra general. Cuenta con editor, coordinador, compilador. Al igual que los libros, las obras colectivas deben constituir un producto original, final y temáticamente coherente. Para efectos de la evaluación, en una misma obra no podrán contabilizarse al coordinador la autoría o coautoría de más de un capítulo.
10. **Antologías.**- Contiene una selección de textos realizada por profesores-investigadores para apoyo de programas docentes o de investigación. La antología deberá contener una presentación en la que se explicarán los propósitos y particularidades de la publicación. Su extensión puede ser de entre 100 y 350 páginas.
11. **Memorias.**- Contienen compilaciones de trabajos presentados en eventos académicos, que sean de interés para un público amplio no necesariamente especializado. Su extensión puede ser de entre 100 y 250 páginas. Su edición puede ser tanto en formato impreso como electrónico y tener ISBN.
12. **Cuadernos de investigación.**- Contendrán resultados de investigación en un grado intermedio de elaboración o subproductos de investigación. Su extensión puede ser entre 100 y 250 páginas. Pueden ser publicados impresos o en formato electrónico y tener ISBN.
13. **Materiales de divulgación.**- Contendrán resultados de actividades relacionadas con los trabajos de investigación, de docencia y de producción cultural que a juicio del Comité Editorial de El Colegio de Sonora refuercen la interacción con los grupos

sociales y las comunidades. Su edición puede ser en formato impreso (folletos, antologías) como electrónico (disco compacto, portal internet) u otros productos como: videos, material audiovisual, etc. Su extensión puede ser de entre 100 y 200 páginas.

14. Avances de investigación.- Contendrán trabajos discutidos en seminarios internos de El Colegio de Sonora, en proceso de elaboración, que a juicio del Comité Editorial sean de suficiente interés para los estudiosos o especialistas del tema. Se editarán impresos o en formato electrónico. Su extensión puede ser de entre 50 y 100 páginas.

15. Revista Tipo A.- Son revistas que marcan el rumbo de la investigación a escala internacional y se constituyen como los referentes más importantes en cada disciplina por su máximo nivel científico y prestigio, cuyo contenido es sometido a arbitraje anónimo.

16. Revistas Tipo B.- Revistas de distribución nacional que se encuentran dentro del sistema de CONACYT o su equivalente. Se incluyen también las revistas extranjeras con arbitraje anónimo que son referentes importantes en la disciplina y estudios regionales y fronterizos.

17. Revistas Tipo C.- Son todas las revistas de investigación nacionales y extranjeras con arbitraje anónimo que no hayan sido clasificadas en las Tipo A y Tipo B.

18. Reseña Bibliográfica.- Consiste en la elaboración de un texto cuyo objetivo principal es describir y resaltar las características de un producto académico u obra literaria.

19. Reseña Crítica.- Consiste en la elaboración de un texto de carácter argumentativo donde se discute un producto académico u obra literaria bajo una perspectiva personal pero sustentada en el conocimiento de las teorías o corrientes que se abordan en el texto.

20. Proyecto de investigación concluido.- Consiste en la entrega del informe final del proyecto ante la instancia financiadora y la DGA.

21. Proyecto de investigación concluido con financiamiento externo.- Son los proyectos de investigación que los propios investigadores o cuerpos académicos elaboran y gestionan ante instancias especializadas como CONACYT, para recibir

financiamiento. Para efectos de acreditar su conclusión se requiere que el proyecto este previamente registrado ante la DGA y que esta emita constancia de finalización.

22. Traducción publicada.- Se refiere a la publicación en español de libros, artículos o capítulos de libro escritos originalmente en otra lengua distinta, o bien, del español a alguna lengua indígena.

23. Ponencia.- Trabajo académico, generalmente producto de investigaciones concluidas o en proceso que aborda un tema específico, el cual es sometido a discusión en eventos donde concurren especialistas en el tema.

24. Evento Académico y/o especializado.- Es el espacio donde personas que forman parte de la comunidad académica exponen, discuten y confrontan reflexiones acerca de un tema de interés científico o social y donde eventualmente se publican resultados o conclusiones.

25. Publicaciones en línea.- Podrán ser blogs, páginas web, bases de datos, fotografías, presentaciones en powerpoint, videos y documentos de variado tipo. La aprobación y seguimiento de estas publicaciones estará a cargo de los Centros y Programas de Investigación y no deben ostentar el sello de El Colegio de Sonora, aún cuando se haga mención del respectivo Centro o Programa de Investigación.

26. Material de apoyo docente.- Consiste en la elaboración de notas de clase, presentaciones powerpoint, o cualquier otro material cuyo contenido sea original y tenga un orden lógico y temático, cuyo propósito es utilizarse en la impartición de cursos de posgrado, diplomado o especialidad de la institución.

27. Cartel.- Se refiere a la comunicación gráfica de un trabajo realizado con rigurosidad académica.

28. Premios y distinciones.- Se refiere a la obtención de reconocimientos o estímulos por trayectoria profesional o participación en certámenes o concursos convocados por instituciones distintas del COLSON. También se incluye si recibió beca CONACYT, Santander, o de otra organización para realizar sabáticos, estancias, posdoctorados.

29. DGA.- Dirección General Académica de El Colegio de Sonora.

30. Reglamento.- Reglamento para el Otorgamiento de Becas al Desempeño Académico.

31. Personal académico.- Personal con nombramiento de profesor-investigador de El Colegio de Sonora.

32. CONACYT.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

33. PNPC.- Padrón Nacional de Posgrados de Calidad.

34. RECCI.- Red de Colegios y Centros de Investigación.